

**ACTA DE LA SESIÓN No. 036-2019-2021
(CONTINUACIÓN)**

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles, 12 de febrero de 2020.
Hora de inicio:	10h48
Hora de finalización:	11h37
Referencia:	036.3

a) Inicio de la Sesión.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 10h48, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la continuación de la sesión No. 036-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Fernando Flores	X	-
2	René Yandún	-	X
3	César Carrión	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gavilánez	X	-
7	Nelly Liseth Andrade	X	-
8	Fabrizio Villamar	-	X
9	Pedro Curichumbi	X	-
10	Esther Cuesta	-	X
11	Lexi Loor	X	-
12	Dennis Marín	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de nueve (9) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se puede dar inicio a la continuación de la sesión No. 036-2019-2021.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la continuación de la sesión No. 036-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la **CONTINUACIÓN** de la **SESIÓN No. 036-2019-2021**, a realizarse el día miércoles 12 de febrero de 2020, a las 09H30, en la sala de sesiones de la Comisión, piso 7, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado:

Punto Único: Aprobación por capítulos de la propuesta final del texto del articulado del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado), elaborado por la Mesa Técnica, según lo aprobado por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 de 27 de noviembre de 2019.

c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-

El Presidente de la Comisión, dispone a la Secretaria Relatora, dar lectura al punto único del Orden del Día, dándose lectura a continuación:

Punto Único: Aprobación por capítulos de la propuesta final del texto del articulado del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado), elaborado por la Mesa Técnica, según lo aprobado por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 de 27 de noviembre de 2019.

El Presidente de la Comisión invita a la asesora de la Comisión, abogada María Luisa Morales a que se incorpore a la sesión, para que se avance en el tema de la aprobación de los capítulos de la Ley de Movilidad Humana, tomando en cuenta que en la sesión anterior, se acordó votar capítulo por capítulo, y si es que existía

alguna observación por parte de los y las Asambleístas se lo debería mandar a Secretaría, comenta que no ha llegado nada, por ende, en los capítulos siguientes se tiene consenso para la aprobación de estos.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Comenta que en la sesión anterior se encontraban en el capítulo 3 del título 1 que habla sobre personas extranjeras en el Ecuador, donde el artículo 64 habla sobre los requisitos esenciales o generales, para la obtención de residencia temporal o permanente en el país. Fue mocionado para que fuera votado al final como un nudo crítico. Posteriormente, se quedó en el artículo 65a, que habla sobre la conservación de residencia para personas amparadas.

A continuación se menciona al artículo 66, sobre los tipos de visa; reforma también el artículo 68 referido a terminación, cancelación, revocatoria de la visa. El artículo 70, que habla sobre la naturalización, el artículo 71 que es la carta de naturalización, el artículo 72 que refiere a los requisitos generales para solicitar la carta de naturalización; el artículo 73 que es la naturalización por matrimonio o unión de hecho, artículo 73a son requisitos generales para obtener la naturalización por matrimonio o unión de hecho con ciudadanos ecuatorianos/as; artículo 76 naturalización de personas extranjeras por haber prestado servicios relevantes en el país, artículo 76a pérdida de naturalización; artículo 77^a obligatoriedad de obtener la cédula de ciudadanía, artículo 77b suspensión del proceso de naturalización y finalmente el artículo 78 proceso de solicitud de naturalización. Posteriormente hace una observación sobre el artículo 76a donde indica que se encuentra eliminado de esa matriz ya que de conformidad al artículo 8 de la Constitución, nos dice que la nacionalidad ecuatoriana adquirida por naturalización se perderá por renuncia expresa, así que no se puede poner requisitos para que se pierda dicha naturalización.

El Presidente de la Comisión agradece a la abogada María Luisa Morales, dado que no hay observaciones, considera prudente proceder a votar. Menciona a los legisladores, la moción presentada por el Asambleísta Augusto Espinosa, donde se planteó votar capítulo por capítulo; hasta la sesión anterior se hizo un análisis artículo por artículo, a pesar de que las mesas técnicas conformadas por los equipos de trabajo ya habían revisado el articulado. A partir de esta sesión se votará capítulo por capítulo, revisando solamente las observaciones que se hagan llegar previamente por escrito a la sesión, y solicita a la Secretaria Relatora que tome votación del capítulo tercero, del título preliminar primero, del artículo 42 al 82.

El Presidente de la Comisión le da la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Menciona si es que se consideró por la Asesoría, que el artículo 64 referente a requisitos para residencia temporal o permanente ya está considerado como nudo crítico.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Indica que el artículo 64, referido a los requisitos, se ha propuesto un nuevo artículo, pero será tratado al final como un nudo crítico para que sea votado de forma individual.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Dennis Marín

Asambleísta Dennis Marín: Manifiesta si es que hay algún miembro del equipo técnico de la Comisión, aprovechando que está el compañero legislador Fafo Gavilánez que preside la Comisión que tiene que ver con temas de tránsito. Se está tratando acerca de personas extranjeras en el Ecuador, pero hay que recordar que existen personas que ingresan por las fronteras con vehículos.

Pregunta ¿Cómo se va a regularizar este tema?, porque cuando los ecuatorianos viajan a países vecinos, se les exige un seguro de transporte y hay ciertas normas que se deben cumplir, cuando se cruza con vehículos a países como Perú y Colombia.

El Presidente de la Comisión comenta que fue invitado a la Comisión de Tránsito, que preside el Asambleísta Gavilánez, para tratar sobre este tema y aclara que este hecho va a ser regulado específicamente por la Ley de Tránsito; es el único medio que puede poner normativas para que los vehículos extranjeros que ingresen al país por vía terrestre, paguen un seguro para poder ingresar; también menciona que se habló de otra situación que refiere a cuando se ingresa con vehículos extranjeros al país y se comete alguna contravención de tránsito, en ese aspecto cómo se realiza el cobro y cómo se sabe si es que pagaron para que puedan salir de país. De ser el caso cuál sería la petición para que en la comisión se pueda incluir en la Ley de Movilidad Humana, la Comisión de Tránsito quedó en enviar algún elemento que, de ser necesario, se deberá incorporar a la ley en esta Comisión.

Asambleísta Fafo Gavilánez: Toma la palabra y menciona que efectivamente, antes no se pedía ningún requisito para el ingreso al Ecuador. En la actualidad ya se pide como requisito el seguro, también comenta que un extranjero puede ingresar al Ecuador con su licencia profesional, durante el tiempo de vigencia del enfoque turístico que son 90 días, pero realmente, no existían sanciones para los conductores extranjeros que cometan alguna infracción en el país. Hoy en la ley se ha aprobado, que se pueda retener el vehículo hasta que cancele la infracción, sin embargo, si es que existe algún tema que se pueda incorporar en esta Comisión será un gusto trabajar con las mesas técnicas en conjunto.

El Presidente de la Comisión menciona que los documentos respecto al tema, llegarán a la Comisión dentro de estos días, y de ser necesario, se incorporen leyes que vayan en concordancia y que los ciudadanos extranjeros que lleguen a el país, tengan claro las reglamentaciones.

Asambleísta Fafo Gavilánez: Señala que otro tema adicional es que, un conductor no profesional podía venir al Ecuador y trabajar; hoy se exige que cumpla la misma normativa que el conductor de nacionalidad ecuatoriana.

El Presidente de la Comisión señala que lo que se está aprobando es el informe para primer debate, de ser necesario se puede incorporar, la parte que envíe el Asambleísta Gavilánez en el tema de tránsito, y por cada capítulo que sea aprobado, se puede poner al final una transitoria para que se incluya dentro de los capítulos donde corresponda el articulado que envíe la Comisión Ocasional de Tránsito.

Solicita a la Secretaria Relatora que se prosiga con la votación; y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Comenta que una vez que se ha revisado los artículos desde el 42 al 82, con excepción del artículo 64 y el 76a que se elimina, que corresponde al capítulo 3 referente a las personas extranjeras en el Ecuador del título 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Mociona la aprobación del mismo; a excepción de los dos artículos revisados.

El Presidente de la Comisión solicita que antes de proseguir con la votación, la abogada María Luisa Morales indique a los miembros de la Comisión, cómo queda el capítulo 3, del título 1, así como las observaciones del capítulo.

Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión: Indica que en el Capítulo 3, del Título 1 que habla sobre personas extranjeras en el Ecuador, las observaciones principales se tiene la eliminación del artículo 61 que habla sobre los requisitos para la obtención de residencia temporal, ya que en el artículo 64 se incorporan los requisitos generales para la obtención de esta residencia temporal o permanente en el Ecuador, el mismo que se encuentra como un nudo crítico y será votado al final. De igual forma, se eliminaría el artículo 76a que alude a la pérdida de naturalización, ya que no está en concordancia con el artículo 8 de la Constitución, que menciona que la nacionalidad ecuatoriana, adquirida por naturalización, no se puede perder, excepto por renuncia expresa. Este capítulo se modifica hasta el artículo 78, sin embargo, lo que comprende el capítulo en la ley vigente, va del artículo 42 al 82.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

El Presidente de la Comisión menciona que solamente con las excepciones mencionadas por la abogada María Luisa Morales, se aprobaría desde el artículo 42 hasta el 82, que alude al Capítulo Tercero del Título Primero.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción presentada por el Asambleísta César Carrión que se indica a continuación:

Que conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021 celebrada el 27 de noviembre de 2019, dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe del Título I, Capítulo III, (quinto bloque de artículos) con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: artículos 51, 54, 56, 56A, 58, 65A, 66, 70, 72, 73, 73A, 76, 77A y 78. Se exceptúa el artículo 64, que será debatido de manera individual posteriormente; y, el artículo 76A, que se elimina.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Fernando Flores	X	-	-	-
2	René Yandún	-	-	-	-
3	César Carrión	X	-	-	-
4	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
5	Augusto Espinosa	X	-	-	-
6	Fafo Gavilánez	X	-	-	-
7	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
8	Fabrizio Villamar	-	-	-	-
9	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
10	Esther Cuesta	-	-	-	-
11	Lexi Loor	X	-	-	-
12	Dennis Marín	X	-	-	-
	Suman	9	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el Asambleísta César Carrión, la misma que es aprobada con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y tres (3) ausencias de los Asambleístas René Yandún, Fabrizio Villamar y Esther Cuesta.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión encarga la presidencia al Asambleísta Fafo Gavilánez, quien indica que, una vez aprobada la metodología de votación por capítulos y los diferentes artículos a los que se dieron lectura, se continuará con el siguiente capítulo y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales.

Abogada María Morales, asesora de la Comisión: Prosigue con el Capítulo 4, del Título 1 que habla sobre la comunidad sudamericana en el Ecuador. El primer artículo es el 83 con referencia a ciudadanos sudamericanos en el Ecuador; el artículo 84 que habla sobre el ingreso y salida del territorio nacional; artículo 85 -que se ha eliminado- requisitos para obtener residencia temporal en el país, ya que serán los mismos requisitos que se establecerán en el artículo 64 y será votado al final por ser un nudo crítico y el artículo 86 que también habla sobre requisitos para la residencia permanente en el Ecuador; el artículo 87^a que habla sobre normas generales para la residencia temporal y permanente; finalmente se tiene el artículo 89 que ya fue votado en la primera moción.

El Presidente encargado de la Comisión dispone que se dé lectura al artículo 83, y señala si alguien tiene alguna observación sobre el mismo.

La Secretaria Relatora procede a dar lectura al artículo 83 que dice: Ciudadanos suramericanos en el Ecuador. Son ciudadanos suramericanos en el Ecuador las personas nacionales de los países de América del Sur.

El Presidente encargado de la Comisión pregunta si existe alguna observación, y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Menciona que ya se había comentado sobre el capítulo, donde existe una singularidad y una referencia; hace alusión a la UNASUR, que está en proceso de denuncia por parte de Ecuador y, una ley de movilidad tiene que ser sin discriminación, a pesar de que, no se especifica especialmente en la Constitución. Considera que se debería debatir sobre el tema, al señalar preferencias como suramericanos; ¿Qué pasa con los centroamericanos o con los norteamericanos? -no necesariamente EEUU. ¿Qué pasa con aquellos países que están en el Caribe?, es decir, en esta ley no se toma en cuenta estos espacios, así que considera que se debería revisar el articulado, con el comentario de cada legislador, y definirlo, a fin de que no quede esa misma terminología que en otras se han eliminado como en el proyecto enviado por el Presidente de la República; aquí está expresamente, en el proyecto y se lo ha colocado como América del Sur nuevamente. Menciona que no está totalmente de acuerdo con esa terminología, sino sólo de América.

El Presidente encargado de la Comisión consulta si existe alguna observación, y concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Menciona que, en cuanto al artículo 83 se nombra a los ciudadanos suramericanos en el Ecuador. Son ciudadanos suramericanos en el Ecuador las personas nacionales de los países de América del Sur; considera que entre estos países no existe una potencia mundial tanto en lo militar, en científico y en lo tecnológico, considera que esto no lleva a ningún ventaja, como lo menciona el Asambleísta Carrión, ya que esto conlleva a una alianza entre países sin tecnología, por tanto solicita que se haga la referencia a ciudadanos americanos en el Ecuador, o en último caso, que se elimine el artículo 83, porque no llevaría a alguna ventaja.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Dennis Marín

Asambleísta Dennis Marín: Pide al equipo técnico que indiquen, ¿En qué se diferencia un capítulo específico sobre la comunidad suramericana en el Ecuador versus el resto del mundo?; entiende que es porque alguna vez existió UNASUR, y se prevé que en los próximos meses va a existir algún tipo de acuerdo o unión entre países de América del Sur. Considera que si fuera ese el caso, se dejaría el artículo en función de lo que podría pasar los próximos meses, no cree que es necesario o conveniente dejar el capítulo.

El Presidente encargado de la Comisión pide al delegado de Cancillería, señor Jaime Bejarano, que pueda ayudar a resolver lo referido al artículo.

Señor Jaime Bejarano, delegado de Cancillería: Menciona que el capítulo que se está tratando, habla exclusivamente de UNASUR. La razón en su momento, para establecerlo era fundamentalmente, partiendo del artículo 83, el cual estaba atado a aquellos países miembros de este espacio; en la construcción de la propuesta del Ejecutivo -aproximadamente hace más de un año- se empezó a levantar la información y se seguía perteneciendo a la UNASUR, no se preveía otro nuevo escenario. Actualmente ya no se es parte, y considera que es impertinente el capítulo, sin embargo, la norma en otras partes ya habla de los requisitos generales para la residencia temporal y permanente, ese sería el régimen para todo ciudadano extranjero. A parte, existe la visa por convenio, es decir, si existe un convenio específico binacional con un determinado país, se puede hacer el uso de la visa, o también con el convenio MERCOSUR. Sugiere que no hace falta tener un capítulo específico debido a las actuales condiciones.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Considera que se deberían eliminar los artículos, desde el 83 al 89 del capítulo cuarto, en vista de que todo el capítulo no tiene efectividad ni aplicación, y no se debe hacer por coyunturas de acuerdos o por creación de grupos o bloques sudamericanos, centroamericanos y norteamericanos; una ley debe regir para todos, sin tener preferencia, la Constitución debe estar enmarcada en ese sentido. Eleva la moción para que se elimine el capítulo relacionado con el tema de UNASUR.

El Presidente encargado de la Comisión antes de elevar la moción concede la palabra a los Asambleístas Dennis Marín y Augusto Espinosa.

Asambleísta Dennis Marín: Menciona que su reflexión iba a ser consecuente con la moción presentada por el Asambleísta Carrión.

Asambleísta Augusto Espinosa: Considera que es importante pensar más allá de la coyuntura, es importante pensar, más allá de la simpatía o antipatía que se podría tener con un proceso de integración como el de la UNASUR. Le parece que hay que comenzar a ver la relevancia o no, de que se piense en la integración de América Latina, y en función de eso se vea si efectivamente este continente y los ciudadanos del mismo, deben tener un tratamiento preferencial en el Ecuador.

Cuestiona ¿Qué pasaría si es que, en alguno de los parlamentos europeos, se pondrían a discutir si es que hay o no preferencias para los ciudadanos que son miembros de la Unión Europea?, en relación a la movilidad y al tránsito por ese continente; le parece que se está dejando de lado la intención de integración, que es centenaria en el espacio latinoamericano.

Considera que se podría ampliar el criterio, no solo a los países suramericanos; se tiene preferencias en el pacto andino, se puede movilizar no sólo con la cédula. Le parece que en lugar de retirar el capítulo se le debería repensar en términos de objetivos mínimos comunes que se debería tener en materia de integración, por lo que, en lugar de pedir que se elimine el capítulo y tomar una resolución en ese momento, solicita que sea trasladado como los otros artículos, donde hay un nivel de debate, para una discusión posterior, entendiendo que no debe estar ubicado únicamente a un proceso de integración, sino más bien a un concepto profundo que deben mantener los ecuatorianos, que es la integración de los latinoamericanos.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fernando Flores.

Asambleísta Fernando Flores: Menciona que coincide con los dos grupos, con el Asambleísta Marín, el Asambleísta Carrión y el Asambleísta Espinosa. Comenta que la Constitución es clara, y se debe procurar la integración regional como corresponde; desgraciadamente la falta de madurez política de los gobiernos de la

región no permiten llegar a tener una comunidad como la europea con una visa que permita a todos moverse libremente en los territorios, y pedir visa a los países que lo requieran, señala que ojalá algún día los latinoamericanos puedan llegar a un acuerdo donde se pueda mover libremente y protegerse como región.

La Constitución es clara, se debe buscar integración regional, hay que esperar que funcione esto a través de acuerdos bilaterales internacionales generando una política de Estado y no dejarlo en una mera ley, porque se estaría poniendo una legislación que en este momento no aplicaría; menciona que el día de mañana posiblemente se firmen convenios para hacer la propuesta de Chile, que es una integración sub regionalista, porque no se ha logrado entender la importancia de que la región entera sea parte de estos acuerdos, por lo menos en Sudamérica. Considera que la misma Constitución permitiría aprobar ese tipo de acuerdos, por lo que respalda la moción para que se retire el capítulo completo de la Ley de Movilidad Humana.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Encarnación Duchi.

Asambleísta Encarnación Duchi: Indica que este tema debe abordarse de mejor manera, porque inclusive el equipo técnico ha hecho algunas recomendaciones y algunos subrayados en los puntos donde se debería tener mayor debate. Ya lo dijo el Asambleísta Espinosa de que, en temas de circulación, se estaría obstaculizando un derecho que ya se ha ido practicando; la preocupación es entender que en este capítulo se está hablando de comunidad suramericana, no de UNASUR ni de ninguna organización a nivel de América Latina, sino la forma en que los países norteamericanos se van a integrar. Su preocupación es sobre la eliminación total, o sí en todo caso, está garantizado el eje que se va a eliminar en otras leyes o en otros artículos o en convenios internacionales. Comenta también que en el tercer párrafo hay subrayados hechos por el equipo técnico de la Comisión, por ende, considera que se debería revisar en mayor medida estas alertas que pueden llegar a causar problemas.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que, si se legisla para el momento, se reformará cada que haya cambio de presidente, sugiere que exista objetividad para que se pueda ampliar de forma mundial. Comenta que no se defiende lo que se ha hecho o lo que se ha dejado de hacer; se debe pensar en un proceso integral mucho más amplio, como el ejemplo que se dio acerca de la comunidad europea. Sugiere si se puede reconsiderar ampliar el debate, y que la mesa técnica traiga una propuesta, tomando en cuenta las consideraciones verdaderas, de esa manera poder ampliar el espacio para abrirse al mundo y que se pueda integrar; considera que hay varios mecanismos, y que el Ecuador es buscado por la moneda que posee, volviéndose un mercado deseado por los países

vecino, por lo cual, de forma lógica cuidando el campo interno, el país se debe abrir al mundo. Seguidamente pregunta al Asambleísta César Carrión si comparte el criterio, caso contrario se ratificaría la moción, concede la palabra al Asambleísta Fernando Flores.

Asambleísta Fernando Flores: Menciona que justamente el artículo 84 establece la libre movilidad por el territorio nacional; en este momento se puede movilizar libremente por Sudamérica, porque hay acuerdos bilaterales que así lo establecen, y no se necesita pasaportes sino la cédula para moverse. No considera prudente ahondar sobre un tema que ya está establecido y que ampliarlo facilita el viaje, sin necesidad de poner un articulado dentro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Asambleísta Dennis Marín: Acota que existe a través de otro tipo de acuerdos la garantía de que exista integración y movilidad entre personas de diferentes partes de América del Sur. Considera que sostener un capítulo sería innecesario, no cree que sería un aporte real; no limitaría la integración porque existe otro tipo de mecanismos que garantizan la integración y movilidad entre ciudadanos de América del Sur.

Asambleísta César Carrión: Considera que la exposición del consejero Carlos Játiva ha explicado muy claramente, así como también las opiniones de algunos colegas Asambleístas. No se puede tener una normativa que se está reformando, con los mismo articulados que hacen referencia a UNASUR; señala que una ley como la de movilidad humana no debe enfocarse en coyunturas de pactos de determinados grupos de gobiernos, que obviamente tratan de integrar, pero no son propuestas sólidas en el tiempo y por lo tanto en la ley no debería constar el capítulo cuarto, considera que debe ser eliminado a efecto de la existencia de acuerdos del CAN, de Alianza del Pacífico, no se va a legislar ni queda un vacío en ese sentido; insiste en que se debe eliminar el capítulo cuatro, a efecto de tener una ley más centrada.

Señala que la libertad de ingreso en los países sudamericanos, especialmente Colombia y Ecuador, facilita el narcotráfico llevando a que las personas que se benefician sean las organizaciones clandestinas, porque tienen mayores posibilidades de movilización, no así el común de los ciudadanos. Hay que reconocer que se está entre dos países mundialmente exportadores de droga que se vuelve un problema de seguridad; bajo ese esquema se debe ser justos y equitativos en el trato hacia todos con las normativas que corresponden para el ingreso y su salida. Vuelve a insistir en que se considere la eliminación del capítulo.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

Asambleísta Augusto Espinosa: Considera que con el argumento que se acabó de esgrimir, y la eliminación del capítulo ayuda con el tema de fondo planteado, se debería denunciar el tratado de la Comunidad Andina, porque a través de ese tratado se posibilita la movilidad de los miembros de la comunidad, hacia distintas partes. Comparte el criterio de que en la ley no debe existir un capítulo específico para un determinado proceso de integración, ya que eso le parece absolutamente reglamentario y limitante hacia distintas posibilidades que se tiene consagrada en la Constitución; considera que se debe recoger el principio de integración en esa ley, pero se podría establecer y discutir que, en lugar de todo el capítulo, se hable de movilidad humana en procesos de integración en América Latina. Solicita que se analice con mayor detenimiento, así como se ha procedido con otros artículos cuando alguno de los asambleístas ha pedido que ciertos artículos se los trate al final, todos han accedido; invita a los colegas Asambleístas a que se actúe en concordancia con lo que se ha operado hasta el momento, es decir, dado que haya una objeción a que se apruebe la moción, traten la presentación de un artículo que más que en el tema suramericano, se enfoque en rescatar el principio de integración americana.

Asambleísta Fernando Flores: Respalda lo expuesto por el Asambleísta Augusto Espinosa; y señala que se acordó en que cada vez que exista un punto crítico, se pase al final para poder tener un debate más amplio para poder avanzar en la aprobación del resto. Pide al Asambleísta César Carrión que retire su moción para votar sobre la eliminación del capítulo y se lo ponga como nudo crítico, para que se vaya de forma correcta en el proceso.

El Presidente encargado de la Comisión menciona que la exposición se terminará con la exposición del miembro de la Cancillería y devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores. Señala que está de acuerdo en sintetizar en un artículo que refiera a la tradición integracionista del país, y a su vez, las preferencias o excepcionalidades para América Latina; esto como nudo crítico se podría trabajar.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Menciona que debido a los argumentos esgrimidos, retira la moción, para poder analizarlo en su debido momento, esperando que estén todos para poder debatirlo de mejor manera.

El Asambleísta Fafo Gaviláñez, Presidente de la Comisión encargado, agradece su participación e indica que se proceda al siguiente capítulo y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales.

Abogada María Morales, asesora de la Comisión: Menciona que en el capítulo 5 se habla sobre personas extranjeras en protección internacional que va del artículo 90 al artículo 114. El artículo 90 habla sobre protección internacional donde se agrega un inciso final el mismo que dice: La autoridad de movilidad humana en el Ecuador emitirá un documento de identidad de persona que ostenta estatus de protección internacional.

La Secretaria Relatora menciona el artículo 90: Protección Internacional. La protección internacional es un mecanismo subsidiario destinado a asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas que ingresen al territorio ecuatoriano, cuando su estado de origen o residencia no pueda otorgarle tal protección, incluyendo el derecho a no ser devuelto a su país de origen o a un tercer país en donde su seguridad o su supervivencia pueda ser amenazada; de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Ecuador.

Esta protección se concede a través del reconocimiento de la condición de persona refugiada, asilada o apátrida, y termina solo con la obtención de una solución duradera al conflicto que originó su ingreso al país, la repatriación voluntaria, el reasentamiento a un tercer país o la obtención de la nacionalidad del país de acogida, con las limitaciones que establece esta ley. La protección internacional le permite acceder a todos estos derechos de conformidad con la Constitución, incluyendo el derecho al trabajo en el territorio ecuatoriano. La autoridad de movilidad humana en el Ecuador, emitirá un documento de identidad de persona que ostenta estatus de protección internacional.

El Presidente de la Comisión encargado, concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Solicita que se constate el quórum.

Asambleísta Dennis Marín: Toma la palabra y considera necesario que se constate el quórum necesario para poder avanzar con el tratamiento de la ley tan importante; si no existe el quórum necesario solicita que la sesión se instale en el transcurso del día.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión

Asambleísta César Carrión: Comenta que lamentablemente se registran ausencias cuando se va a continuar con el debate. Antes de topar el articulado estuvieron presentes para insistir en que no se elimine el capítulo cuarto, y en ese momento acaban de irse, los asesores son los únicos presentes escuchando; esa conducta es una falta de respeto a la Comisión, al señor Presidente de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión encargado, pregunta si la sesión se puede reinstalar en la noche, o apenas se termine el Pleno de la Asamblea Nacional. Menciona que se suspende la sesión y apenas se termine el pleno se instalará de nuevo.

d) Suspensión de la sesión.-

Siendo las 11h37, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y suspende la sesión, para ser reinstalada posteriormente.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor ingeniero Fafo Gavilánez Camacho, Asambleísta Miembro de la Comisión en ejercicio de la Presidencia y la señorita abogada Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora.

Ing. Fafo Gavilánez Camacho
Asambleísta Miembro en ejercicio
de la Presidencia de la Comisión

Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria